

ACUERDO N° 129/2019

(Aprobación de programas académicos para cuatro Facultades de la Seccional de Cali)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Salud y de Ingeniería y Ciencias, han preparado los correspondientes proyectos de creación de los programas de pregrado y posgrado de que trata el presente acuerdo para la Seccional de Cali.
2. Que las propuestas de creación de los programas de pregrado y posgrado, después de haber recibido aprobación en cada uno de los Consejos de las Facultades anteriormente citadas y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 26 de junio de 2019, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
3. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de los siguientes programas académicos:

- 1. Para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:**
 - a. Pregrado en Gastronomía y Artes Culinarias**, conducente al título de Gastronomo.
 - b. Especialización en Animación Digital**, conducente al título de Especialista en Animación Digital.
 - c. Especialización en Gestión de las Artes y la Cultura**, conducente al título de Especialista en Gestión de las Artes y la Cultura (*Metodología Virtual*).
 - d. Maestría en Comunicación en las Organizaciones**, conducente al título de Magister en Comunicación en las Organizaciones.

2. **Para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:**
 - a. **Pregrado en Turismo**, conducente al título de Profesional en Turismo.

3. **Para la Facultad de Ciencias de la Salud:**
 - a. **Especialización en Cirugía de Mano**, conducente al título de Especialista en Cirugía de Mano.
 - b. **Especialización en Anestesiología**, conducente al título de Especialista en Anestesiología.
 - c. **Especialización en Cirugía Pediátrica**, conducente al título de Especialista en Cirugía Pediátrica.

4. **Para la Facultad de Ingeniería y Ciencias:**
 - a. **Pregrado en Ingeniería Biomédica**, conducente al título de Ingeniero (a) Biomédico (a).

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación de los programas mencionados, le solicita atentamente que, en su condición de representante legal de la Universidad, los someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 26 de junio de 2019.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Presidente del Consejo



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo